

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2, POR EL QUE SE AUTORIZA EL AJUSTE AL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2013, APROBADO MEDIANTE EL DIVERSO CTF-16551-2/001/2013, RESPECTO DE LAS SESIONES AÚN PENDIENTES DE CELEBRARSE DURANTE DICHA ANUALIDAD.

CONSIDERANDO

1. Que el dieciocho de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) mediante Acuerdo identificado con la clave: ACU-959-09, aprobó la constitución de un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, con el objeto de favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
2. Que el veintinueve de enero de dos mil diez, el IEDF y el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex (Institución Bancaria), celebraron el Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, el cual quedó identificado con el número 16551-2 (Contrato).
3. Que en sesión extraordinaria del diez de noviembre de dos mil once, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-70-11, la ampliación del fin del Fideicomiso Público creado mediante el Acuerdo ACU-959-09, e instruyó al Secretario Ejecutivo para que, en coordinación con la Secretaría Administrativa, realizara las acciones conducentes a efecto de formalizar el Convenio Modificatorio que corresponda conforme a la normativa aplicable.
4. Que el veintiocho de diciembre de dos mil once, el IEDF y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificatorio al Contrato, mismo que tuvo por objeto, entre otros, modificar la Cláusula Quinta. "FIN DEL FIDEICOMISO", para quedar como sigue:

"Es fin del Fideicomiso la conformación de un fondo financiero que permita a 'EL IEDF', la incorporación, el desarrollo e implementación de instrumentos tecnológicos para la organización de procesos electorales y de participación ciudadana, ambos relativos al Distrito Federal, conforme a las normas que rigen a 'EL IEDF'.

La incorporación y desarrollo de los instrumentos tecnológicos mencionados, podrá comprender, de manera enunciativa más no limitativa:

Equipos:

- Renta o compra de Urnas Electrónicas (carcasa, software y sus accesorios).
- Renta o compra de Computadoras (laptops, personales, software y sus accesorios).
- Renta o compra de Impresoras (multifuncionales o de cualquier otra denominación).

- Renta o compra de cualquier otro equipo que se utilice para que los ciudadanos del Distrito Federal, incluidos los que habitan en el extranjero, emitan su voto.

Implementación:

- Cursos para el aprendizaje del uso de los equipos (personal y/o ciudadanos en el Distrito Federal o en el extranjero).
- Gastos del personal de 'EL IEDF' o de las personas o despachos que se contraten para la impartición de capacitación para el uso de los equipos en el Distrito Federal o en el extranjero.
- Divulgación y/o publicidad en el Distrito Federal y/o en el extranjero (por cualquier medio de difusión, entre otros, escrito, electrónico o personal) respecto del uso de los instrumentos tecnológicos para el voto ciudadano.
- Transporte, hospedaje, alimentos y análogos, que se requieran para la implementación del voto de los ciudadanos del Distrito Federal, incluidos los que habitan en el extranjero.
- Cualquier gasto análogo que se genere para que 'EL IEDF' esté en posibilidad de que el voto de los ciudadanos del Distrito Federal, incluidos los que habitan en el extranjero, emitan su voto a través de medios o instrumentos tecnológicos.

Medios Remotos:

- Páginas web.
- Software especializado.
- Renta de derechos para uso de señal satelital.
- Cualquier gasto análogo.

Asimismo, se autoriza la adquisición de instrumentos tecnológicos para los sistemas de carácter administrativo”.

5. Que derivado del Convenio Modificatorio, se reformó también la Cláusula Séptima. “INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO”, con la finalidad de ajustar dicho colegio a las modificaciones a la estructura orgánica-funcional del IEDF, aprobadas por su Consejo General mediante acuerdos ACU-02-11 y ACU-14-11 de catorce de enero y ocho de febrero, ambos de dos mil once, e implementadas a través del Acuerdo de la Junta Administrativa JA032/11 de once de abril de dos mil once, para quedar como sigue:

Presidente: La persona que ocupe el cargo de Secretario Ejecutivo del IEDF.

Secretario: La persona que ocupe el cargo de Secretario Administrativo del IEDF.

Vocales: Quien ocupe el cargo de Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral del IEDF;
Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de

Servicios Informáticos del IEDF;
Quien ocupe el cargo de Director de Recursos Humanos y
Financieros del IEDF, y
Quien ocupe el cargo de Director de Adquisiciones,
Control Patrimonial y Servicios del IEDF.

Invitados

Permanentes: Quien ocupe el cargo de Contralor General del IEDF;
Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos del IEDF, y
Un representante de la Oficina de la Presidencia del IEDF.

6. Que en la Cláusula Octava contenida en el Primer Convenio Modificatorio, inciso a) se señala que el Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2 (Comité Técnico), sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año de conformidad con el calendario que para ello apruebe, además de las sesiones extraordinarias que determine.
7. Que mediante Acuerdo CTF-16551-2/001/2013, del primero de marzo del dos mil trece, se aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Técnico para el año dos mil trece de la siguiente forma:

1ª Sesión Ordinaria	Viernes, 15 de marzo de 2013
2ª Sesión Ordinaria	Viernes, 14 de junio de 2013
3ª Sesión Ordinaria	Viernes, 13 de septiembre de 2013
4ª Sesión Ordinaria	Viernes, 13 de diciembre de 2013

8. Que derivado de las actuales cargas de trabajo que enfrenta el IEDF, con motivo de la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013, así como por la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2014, el Comité Técnico no ha podido cumplir con el Calendario de Sesiones Ordinarias programado para la presente anualidad, por lo que se somete a consideración de dicho colegiado el ajuste al referido Calendario, respecto de las sesiones aún pendientes de celebrarse en lo que resta del presente año, en los términos del documento que como anexo forma parte de este Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, el Comité Técnico emite el siguiente:

2

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el ajuste al Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Técnico para el año dos mil trece, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

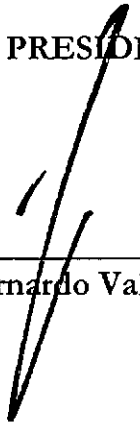
SEGUNDO. Se ordena a la Secretaria del Comité Técnico comunique el presente Acuerdo y su anexo a la Fiduciaria.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en la página de Internet del IEDF para su difusión.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, el Secretario y los Vocales integrantes del Comité Técnico, en la Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil trece celebrada el diez de septiembre de dos mil trece, firmando al calce, por duplicado, con fundamento en los artículos 6, fracción III, 7, 8, fracción VII, 9, fracción V, y 10, fracción VI de las Reglas de Operación.

EL PRESIDENTE



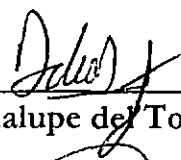
Lic. Bernardo Valle Monroy

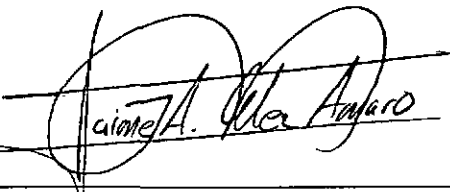
EL SECRETARIO

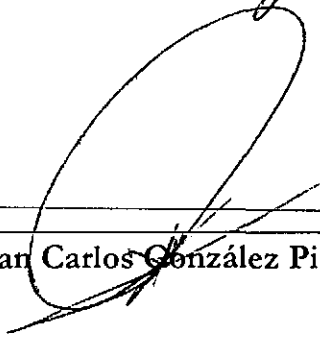


Lic. Eduardo Guzmán Ortiz

LOS VOCALES



Lic. Delia Guadalupe del Toro López

Mtro. Jaime Alfredo González Amaro

C.P. Juan Carlos González Pimentel

Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas

**FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2**

**AJUSTE AL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS, RESPECTO DE
LAS SESIONES PENDIENTES DE CELEBRARSE POR SU COMITÉ
TÉCNICO EN EL AÑO 2013**

3ª Sesión Ordinaria	Martes, 15 de octubre de 2013
4ª Sesión Ordinaria	Viernes, 15 de noviembre de 2013

2

7

4

1